# Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la «Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la participación de la Comunidad en el programa conjunto de investigación y desarrollo sobre el Mar Báltico (BONUS-169), emprendido por varios Estados miembros»

*COM(2009) 610 final — 2009/0169 (COD)*

(2011/C 18/20)

Ponente general: **Daniel RETUREAU**

El 12 de noviembre de 2009, el Consejo decidió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 172, segundo párrafo del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, consultar al Comité Económico y Social Europeo sobre la:

«*Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la participación de la Comunidad en el Programa Conjunto de Investigación y Desarrollo sobre el Mar Báltico (BONUS-169), emprendido por varios Estados miembros*»

COM(2009) 610 final – 2009/0169 (COD).

El 15 de diciembre de 2009, la Mesa del Comité encargó a la Sección Especializada de Mercado Único, Producción y Consumo la preparación de los trabajos en este asunto.

Dada la urgencia de los trabajos, en su 462º Pleno de los días 28 y 29 de abril de 2010 (sesión del 29 de abril de 2010), el Comité Económico y Social Europeo ha decidido, de conformidad con el artículo 57 de su Reglamento Interno, nombrar ponente general a Daniel RETUREAU, y ha aprobado por 140 votos a favor, 4 votos en contra y 3 abstenciones el presente Dictamen.

## 1. **Conclusiones y recomendaciones**

1.1 El Mar Báltico afronta toda una serie de grandes retos: está afectado por el cambio climático y la contaminación debida a las actividades humanas, al mismo tiempo que es una zona estratégica de actividad económica y social por la naturaleza y el número de empleos que dependen de él. Su preservación resulta esencial para las generaciones actuales y futuras, y su gestión debe hacerse de manera concertada entre todos los Estados y poblaciones de su cuenca.

1.2 Pero no se ha especificado que el consorcio BONUS vaya a integrar debidamente a los interlocutores sociales nacionales y europeos de estos sectores en los procedimientos de consulta de las partes interesadas. El Comité insiste en que su participación debe confirmarse claramente.

1.3 Es necesario que el sistema de gobernanza de estas Plataformas de Consulta y del Foro de Investigación Sectorial integre a los agentes de la sociedad civil, en particular los interlocutores sociales europeos y nacionales, y que los proyectos de IDT del programa BONUS-169 en el sector de la investigación en ciencias sociales procedan a investigaciones-acción en las que se integre la lógica de los agentes implicados en el proceso de gestión del empleo y las competencias en los sectores afectados por el programa.

1.4 Los EIDS (estudios de impacto sobre el desarrollo sostenible) podrían ser un instrumento útil y eficaz de ayuda para decidir sobre la selección y ejecución de proyectos de IDT en el marco del programa BONUS-169 que tengan en cuenta las tres dimensiones del desarrollo sostenible, permitiendo la participación de una muestra representativa de agentes de la sociedad civil, a la altura de los retos asociados a estas tres dimensiones.

1.5 Sin embargo, cabe observar que la evaluación de impacto llevada a cabo en el marco del programa BONUS-169 presenta deficiencias, en particular por lo que respecta a la toma en consideración de la dimensión social y el empleo, tanto más cuanto que los agentes de la sociedad civil (y en particular las organizaciones sindicales y los interlocutores sociales europeos) no participaron en el proceso de elaboración del programa.

1.6 La participación de los agentes de la sociedad civil puede organizarse mediante, como mínimo, dos tipos de medidas:

a) la mejora de la difusión de la información, su recogida y el tratamiento dado a las contribuciones de los agentes de la sociedad civil de los países afectados por el programa BONUS-169, así como la mejora de los mecanismos para dar a conocer las reacciones a estas aportaciones. Para ello, es necesario garantizar la transparencia en materia de reconocimiento y utilización de las contribuciones de todos los agentes de la sociedad civil interesados, incluidos los interlocutores sociales europeos, y prever un intercambio de información adecuado;

b) integrar el contenido de las cuestiones planteadas por todos los agentes de la sociedad civil implicados, incluidos los interlocutores sociales europeos, en los debates y análisis. El desafío consistiría en proponer un proceso que repercuta de manera clara en la elaboración y la puesta en práctica del programa BONUS-169, y que tenga en cuenta las tres dimensiones del desarrollo sostenible (medioambiental, social y económico).

1.7 El Comité reafirma su respaldo al programa y a sus modalidades de financiación, destinadas a aportar nuevos recursos dedicados específicamente a BONUS-169 y no solo a asignarle medios ya existentes, salvo en caso de que se tratara de instrumentos de investigación particularmente apropiados a los objetivos que se desean alcanzar, que se orientarían totalmente a este programa durante un período determinado y con un presupuesto limitado.

1.8 La investigación sobre el Mar Báltico se justifica por el hecho de que está rodeado de un número significativo de países afectados por la intensa contaminación que se ha ido acumulando durante la era industrial y que prosigue en la actualidad, lo que lo convierte en uno de los grandes espacios acuáticos más contaminados del mundo, hasta el punto de constituir una amenaza para numerosas actividades industriales y artesanales, ya que la mayoría de la población y de estas actividades se sitúa en la franja costera. El Comité considera que todos los países interesados, incluida, si resulta necesario, la Federación de Rusia, deberían participar en la investigación y contribuir a ella, en función de sus posibilidades y teniendo en cuenta la situación real de los países poco poblados y los terceros países.

## 2. **Propuestas de la Comisión**

2.1 El Séptimo Programa Marco de la Comisión Europea, de 20 de diciembre de 2006, para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración fija las orientaciones regionales para el periodo 2007-2013 en torno a cuatro grandes tipos de actividades: «Cooperación», «Ideas», «Personas» y «Capacidades».

2.2 La Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de octubre de 2009, relativa a la participación de la Comunidad en el Programa Conjunto de Investigación y Desarrollo sobre el Mar Báltico (BONUS-169) emprendido por varios Estados miembros, aplica este marco a las problemáticas del Mar Báltico y fija los objetivos y los detalles de la financiación de la puesta en práctica del proyecto.

2.3 A fin de alcanzar sus objetivos, BONUS-169 se ejecutará en dos fases distintas:

a) una fase estratégica inicial de dos años, durante la cual se crearán plataformas de consulta adecuadas para una participación activa de los interesados, se preparará un Programa de Investigación Estratégica, y se ampliarán y desarrollarán de manera más detallada normas concretas de ejecución;

b) una fase de ejecución de un mínimo de cinco años, durante la cual se lanzará un mínimo de tres convocatorias conjuntas para financiar proyectos BONUS-169 con una orientación estratégica que traten concretamente los objetivos de la iniciativa.

2.4 Los temas procederán del Programa de Investigación Estratégica de BONUS-169, respetarán, en la mayor medida posible, la hoja de ruta establecida y cubrirán la investigación, el desarrollo tecnológico y las actividades de formación y/o difusión.

2.5 Una de las primeras fases del proyecto BONUS-169 fue llevar a cabo una amplia consulta pública. Se publicó una página Internet a tal fin, se realizaron análisis de impacto y se consultó a las ONG. Estas consultas eran necesarias y deben continuar en la fase de puesta en práctica de los proyectos. Los agentes de la sociedad civil arriba mencionados deben participar en el control de la gestión de los fondos y en la evolución de los proyectos, para que estos se lleven a cabo efectivamente con el objetivo de invertir «más y mejor en conocimientos que fomenten el crecimiento y el empleo» ([1]), como defiende la Estrategia de Lisboa revisada. El artículo 5 de la Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de octubre de 2009 precisa que la AEIE BONUS, encargada de la gestión de BONUS-169, debe rendir cuentas a la Comisión, que representa a la Comunidad. Según el artículo 13, la Comisión informará al Parlamento Europeo y al Consejo de las conclusiones de la evaluación de las actividades de BONUS-169. Por consiguiente, el CESE solo puede ejercer un control a posteriori y no dispone de instrumentos para expresar su opinión sobre la evolución de los proyectos BONUS-169.

2.6 El punto 1 del anexo I fija los objetivos de BONUS-169. Aun cuando la letra d) mencione el establecimiento de «plataformas de consulta a los interesados adecuadas, en las que estén representados todos los sectores pertinentes», ninguno de los objetivos hace alusión a los fines socioeconómicos del proyecto, ni a su importancia para la evolución del empleo en la cuenca del Mar Báltico.

2.7 El anexo II resulta esencial, pues establece los órganos de gestión del proyecto BONUS-169. El punto 4 fija la creación de un Consejo Asesor compuesto por científicos de renombre internacional y representantes de los sectores interesados y la sociedad civil con intereses en estos sectores. Es en este marco en el que los representantes de los trabajadores y los empresarios, las ONG y las asociaciones tendrán un derecho de supervisión y control y podrán hacer propuestas sobre el proyecto BONUS-169.

2.8 El programa se inscribe en una perspectiva a largo plazo, que puede aplicarse también a la puesta en marcha de acciones conjuntas.

2.9 El considerando (12) de la Decisión señala que la iniciativa BONUS-169 «afecta transversalmente a diversos programas comunitarios de investigación conexos referentes a un conjunto de actividades humanas con efectos acumulativos en el ecosistema, como son la pesca, la acuicultura, la agricultura, las infraestructuras, el transporte, y la formación y la movilidad de los investigadores, así como algunas cuestiones socioeconómicas».

2.10 La articulación del programa en dos fases debe «asegurar el aprovechamiento de los resultados y su incorporación a la gestión de políticas y recursos en toda una amplia gama de sectores económicos».

([1]) COM(2009) 610 final.

2.11 Cabe también preguntarse si la evaluación de impacto evoca las repercusiones económicas y sociales en su análisis de las posibles consecuencias económicas, medioambientales y sociales (punto 5 de la evaluación, que no obstante resulta particularmente limitado por lo que respecta a los aspectos sociales y medioambientales). Algunas opciones permitirían apoyar a otros sectores económicos (infraestructuras marítimas, sector minero, parques eólicos, transportes, pesca, empresas petrolíferas, de gas o de telecomunicaciones) a adoptar comportamientos más adaptados a la protección del medio ambiente y los ecosistemas. Esta parte del análisis resulta totalmente insuficiente (necesita ser desarrollado), pero indica claramente la orientación general sobre la que se basará la fase estratégica del programa.

2.12 Los tres proyectos que serán seleccionados y puestos en práctica por la AEIE BONUS deberán tener en cuenta los retos sociales y humanos que plantea el cambio climático en las zonas costeras del Mar Báltico. En efecto, el cambio climático podría provocar desplazamientos de población que tendrían consecuencias sociales y una incidencia sobre el empleo que conviene anticipar, como se señala en el dictamen de iniciativa del CESE sobre «El desarrollo sostenible de las zonas costeras» de 13 de octubre de 2009. Las normativas laborales de algunos sectores, como la pesca y el transporte marítimo, podrían evolucionar. La Comisión Europea debe tener en cuenta estos factores y destinar un capítulo aparte, en la evaluación y la orientación de los proyectos, a la formación y la reconversión, con la ayuda de los agentes de la sociedad civil y del CESE.

2.13 La UE tratará directamente con la AEIE BONUS (Red de Organizaciones Bálticas para la Financiación de la Ciencia con sede en Helsinki (Finlandia)), que es la estructura de ejecución especializada del programa BONUS-169 y se encargará de asignar la contribución comunitaria y las contribuciones pecuniarias de los Estados miembros, así como de administrarlas, supervisarlas e informar sobre su utilización.

2.14 La iniciativa BONUS-169 será gestionada por la AEIE BONUS a través de su secretaría. La AEIE BONUS creará las siguientes estructuras para la gestión de BONUS-169: Comité Director, secretaría, Consejo Asesor, Foro de Investigación Sectorial y Foro de Coordinadores de Proyectos.

2.14.1 El Consejo Asesor asistirá al Comité Directivo y a la secretaría y estará compuesto por científicos de renombre internacional, representantes de los interesados, incluidos sectores como, por ejemplo, el turismo, las energías renovables, la pesca y la acuicultura, el transporte marítimo, la biotecnología y el suministro de tecnología. También estarán representadas las organizaciones de la industria y la sociedad civil con intereses en estos sectores, y otros programas integrados de investigación sobre el Báltico y otros mares regionales europeos.

2.14.2 El Consejo Asesor prestará asesoramiento independiente, dará orientaciones y hará recomendaciones sobre problemas científicos y políticos relacionados con BONUS-169. Entre estas tareas se incluye el asesoramiento sobre los objetivos, las prioridades y la dirección de BONUS-169, las maneras de mejorar el rendimiento de BONUS-169, así como su presentación, la calidad de los resultados de la investigación, la creación de capacidad, la formación de redes y la utilidad del trabajo realizado para alcanzar los objetivos de BONUS-169. También asistirá en el uso y la difusión de los resultados de esta iniciativa.

2.14.3 Además, el Consejo Asesor de BONUS desempeñó un papel fundamental en la preparación del Plan Científico y la Estrategia de Ejecución, que comprende un amplio espectro de interesados como Helcom, ICES, DG MARE, WWF, y la Asociación de Agricultores Finlandeses.

2.15 El Programa resumido de Investigación de BONUS-169 presentado a la DG de Investigación en junio de 2009 se basa en gran medida en el trabajo y las consultas efectuadas para la iniciativa BONUS-169 original.

2.16 Está previsto que durante la fase estratégica del Programa se lleve a cabo un plan de consulta amplio y de orientación estratégica dirigido a los interesados de otros sectores pertinentes, como la agricultura, la pesca, la acuicultura, el transporte y la gestión de las aguas.

2.17 Las Plataformas de Consulta a los Interesados

2.17.1 Basándose en un amplio análisis de los principales interesados en BONUS-169 de ámbito local, nacional, regional y europeo, se crearán mecanismos y Plataformas de Consulta de los Interesados destinadas a reforzar e institucionalizar la participación de los interesados de todos los sectores pertinentes con el fin de detectar carencias críticas, establecer prioridades en los temas de investigación y reforzar la asimilación de los resultados obtenidos. En estos mecanismos participarán científicos, incluidos los que trabajen en otras ciencias naturales no marinas de interés y en ciencias económicas y sociales, a fin de asegurar la necesaria multidisciplinariedad en la elaboración del Programa de Investigación Estratégica, de su visión estratégica y de sus prioridades de investigación.

2.17.2 Como organismo permanente de apoyo al programa, se creará un Foro de Investigación Sectorial (es decir, un organismo compuesto por representantes de los ministerios y otros agentes que intervengan en la investigación y la gobernanza en la región del Báltico), que se encargará de discutir la planificación del programa, los resultados y las necesidades de investigación emergentes desde la perspectiva de la toma de decisiones. Este foro facilitará y propiciará la integración panbáltica de la investigación, incluidos el uso y la planificación conjuntos de las infraestructuras, prestará asistencia a la hora de destacar las necesidades de investigación, fomentará la utilización de los resultados de la investigación y facilitará la integración de la financiación en este campo.

2.18 Los retos de los estudios de impacto sobre el desarrollo sostenible (EIDS)

2.18.1 Los estudios de impacto sobre el desarrollo sostenible (EIDS o SIA en inglés) son un instrumento político fundamental para medir las consecuencias de políticas y medidas sobre los tres pilares del desarrollo sostenible (económico, social y medioambiental).

2.18.2 La Comisión Europea ha llevado a cabo y ha utilizado estos EIDS en el marco de la negociación de acuerdos comerciales (y también, de manera menos formal, en el marco de las negociaciones para la adopción del Reglamento REACH y las directivas del paquete «Energía-Clima»). Representan un punto de referencia esencial para la consulta y para recoger las posturas y exigencias de los agentes de la sociedad civil.

2.18.3 Se ha establecido un conjunto de indicadores de apoyo a los EIDS:

— indicadores del Banco Mundial y de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible de la ONU (CDS) para el pilar económico;

— indicadores de la CDS (Comisión sobre el Desarrollo Sostenible) y de la OIT para el pilar social, que abarca el trabajo digno;

— e indicadores del PNUMA, de la Agencia Europea del Medio Ambiente y de la CDS para el pilar medioambiental.

2.18.4 Una Comunicación de la Comisión Europea ([2]) sobre las evaluaciones de impacto sobre el desarrollo sostenible introdujo un marco completo para las evaluaciones de impacto en todos los ámbitos de acción de la Comisión Europea, particularmente las negociaciones y los acuerdos comerciales. En marzo de 2006, una guía metodológica elaborada por la DG de Comercio Exterior formalizó las evaluaciones de impacto dedicadas a las negociaciones y la celebración de acuerdos comerciales entre la Unión Europea y terceros países.

2.18.5 Estas evaluaciones pueden utilizarse con un enfoque de consulta a los agentes de la sociedad civil significativos y representativos.

## 3. **Observaciones generales**

3.1 En 2009, el CESE estimó necesario simplificar el modelo de gobernanza previsto. También proponía, en su dictamen exploratorio sobre el tema «Cooperación macrorregional – Hacer extensiva la Estrategia del Mar Báltico a otras macrorregiones de Europa» ([3]), establecer un Foro de la Sociedad Civil del Mar Báltico, de carácter consultivo, para facilitar el debate público y contribuir a sensibilizar a la opinión sobre la puesta en práctica de esta Estrategia.

3.2 En un proceso de gobernanza global macrorregional, es esencial tener una buena comunicación sobre los proyectos y llevar a cabo evaluaciones de sus repercusiones para los ciudadanos y el empleo. Es esencial vincular, mediante la creación de redes transfronterizas, a las organizaciones homólogas de diferentes Estados, como sindicatos, asociaciones de consumidores y organizaciones locales y voluntarias para constituir una sociedad civil competente en lo referente a las problemáticas socioeconómicas del Mar Báltico. Los beneficiarios de los resultados de los proyectos de investigación deben ser la población y los trabajadores. Es esencial anticipar las necesidades futuras en formación, sobre todo a la vista de los cambios que afrontará la región en un futuro próximo como consecuencia de la situación actual de los recursos y el cambio climático.

3.3 El punto 2.2.2 de la Comunicación, que se refiere a las partes interesadas, no precisa su naturaleza, excepto cuando se hace hincapié en la participación de los investigadores. Este punto debería mencionar la importancia de la sociedad civil en la puesta en marcha de estas plataformas de consulta, incluido el útil papel de los interlocutores sociales europeos del CESE y de los comités europeos de diálogo social sectorial afectados por el programa BONUS-169.

3.4 La utilidad del papel de los interlocutores sociales europeos debería reconocerse en el sistema de gobernanza del programa BONUS-169.

3.5 Para aprovechar al máximo el papel de los interlocutores sociales y civiles, sería útil incluir, en los trabajos de las plataformas de consulta, programas de formación de sus representantes, con cargo a una partida presupuestaria.

## 4. **Observaciones complementarias**

4.1 Se trata de un programa para impulsar la investigación sobre la descontaminación del Mar Báltico y mejorar la coordinación internacional de los investigadores.

4.2 Por tanto, parece claro que este programa de investigación tendrá implicaciones muy directas para:

— el tejido económico e industrial de la cuenca del Mar Báltico;

— las transformaciones sectoriales (intra- e intersectoriales);

— los tipos de empleo y las competencias requeridas correspondientes, y probablemente la necesidad, a medio plazo, de que algunos trabajadores cambien de empleo o deban asumir modificaciones importantes.

4.3 El CESE formula las propuestas siguientes, que cumplen dos objetivos:

— que el programa BONUS-169 tenga en cuenta las repercusiones sociales y profesionales, la necesidad de nuevas competencias y la caducidad de otras competencias utilizadas actualmente; que, en la medida de lo posible, estas repercusiones se anticipen (previsión y acciones para reorientar a determinados grupos hacia nuevas profesiones);

— que las medidas para fomentar los efectos positivos y atenuar los negativos se establezcan de manera concertada con los representantes de la sociedad civil.

([2]) COM(2002) 276 final.
([3]) DO C 318 de 23.12.2009, p. 6.

4.4 Para cumplir estos dos objetivos, se formula una doble propuesta:

a. integrar plenamente a los representantes económicos y sociales, y

b. realizar la evaluación de impacto sobre el modelo de los EIDS (incluso aportando algunas mejoras), y no sobre el modelo de los análisis de impacto internos utilizados en la Comisión.

4.4.1 Integrar plenamente a los representantes económicos y sociales (a)

— integrar a los interlocutores sociales europeos y nacionales de los «países participantes», como se señalaba más arriba, en el foro de investigación sectorial;

— aportar asimismo precisiones sobre los mecanismos de consulta de la Plataforma de Consulta de las Partes Interesadas: si se trata simplemente de una red a través de Internet o de una información periódica, no dará ningún resultado:

  — la multiplicidad de voces genera cacofonía, es necesario organizar esta voz «social»;

  — se puede proponer que se forme un grupo de trabajo restringido al nivel de los interlocutores sociales y económicos que trabaje de manera concertada y común y aporte una voz común complementaria a la de los investigadores;

  — se puede ir todavía más lejos y proponer que este grupo de trabajo sea un referente para la elaboración del estudio de impacto (participación en el comité directivo del estudio) y presente un dictamen consultivo a la Comisión Europea. Asimismo, el estudio de impacto debe difundirse mediante presentaciones públicas en los «países participantes».

4.4.2 Realizar la evaluación de impacto sobre el modelo de los EIDS (b), y no sobre el modelo de los análisis de impacto internos utilizados en la Comisión.

— sugerir que el estudio de impacto sea efectivamente un estudio de impacto sobre el desarrollo sostenible e integre los elementos sociales, económicos y medioambientales;

— en particular, no olvidar la integración de aquellos elementos relacionados con los ajustes económicos e industriales, así como la evolución en términos de empleo. por ejemplo, el estudio podría incorporar elementos como:

  — una cartografía de las profesiones ejercidas en la cuenca;

  — la identificación de las profesiones en peligro (que podrían desaparecer) y aquellas con un fuerte potencial de desarrollo, en función de las diferentes agendas de investigación;

  — la identificación de las capacidades por lo que se refiere a la evolución de las competencias: niveles de conocimiento, posibilidades de adaptación a nuevos conocimientos o prácticas, existencia de sectores locales de aprendizaje o formación;

  — la integración de los empleos vinculados a una industria reorientada y prospectiva.

— Estos elementos constituyen la preparación de una GPEC territorial [4], y no pueden establecerse en «círculos restringidos», entre investigadores.

Bruselas, 29 de abril de 2010.

*El Presidente*
*del Comité Económico y Social Europeo*
Mario SEPI

[4] La gestión de previsión de empleos y competencias permite anticipar mejor la adaptación de las competencias al empleo, un mejor control de las consecuencias de los cambios tecnológicos y económicos, una mejor síntesis entre factores de competitividad, la organización cualificativa y el desarrollo de las competencias de los trabajadores, una mejor gestión de las carreras, una reducción de los riesgos y costes asociados a los desequilibrios y una mejor selección y programación de las medidas de ajuste necesarias (versión francesa de wikipedia).